

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 083
(14 ENERO DE 2022)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 104 del 21 de enero de 2.019 y 466 de 2020 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20213400262432 del 19 de octubre de 2021, la Asociación Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, identificada con el NIT 900658972-3, representada legalmente por el señor Balbino Montes Yara, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.925.072 expedida en Pital Huila, celular 3228527254, E mail nelly.camacho@hotmail.com, solicitó ante este despacho **PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, sobre la Fuente Hídrica quebrada Tabacal, afluente río Guarapas, para el Proyecto acueducto vereda Tabacal, municipio de Pitalito Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión aguas superficiales, Fotocopia cédula ciudadanía, Certificado uso del suelo, plano a mano alzada, PUEAA, registro en VITAL.

Mediante Auto No. 00384 del 05 de noviembre 2021, se da inicio al trámite de permiso de concesión de aguas superficiales para el proyecto acueducto vereda Tabacal, municipio de Pitalito, uso doméstico.

Mediante radicado 202134002847272 del 12 de noviembre de 2021, se remite soporte de pago de costos de evaluación y seguimiento, por un valor de \$377.784. oo

Mediante oficio No. 20223400008072 del 13 de enero de 2022, se recibe certificación de publicación la alcaldía del municipio de Pitalito.

De acuerdo con los autos que anteceden y conforme lo establece el decreto 1076 de 2015, se realizó visita de inspección ocular a la Fuente Hídrica Quebrada Tabacal, con el objeto de analizar la solicitud de adjudicación y legalización de la Concesión de aguas presentada y se emite el concepto técnico de visita Número 0383 del 23 de diciembre de 2021, donde se establece: .

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

El día 21 de diciembre de 2021 se llevó a cabo visita de evaluación a la solicitud de permiso de concesión de aguas superficiales presentada por la Asociación Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, para lo cual se acudió a la vereda Tabacal. Partiendo de Pitalito vía Palestina, luego de la escuela calle a mano derecha vía convento las mínimas, se sigue hasta la escuela tabacal; el presidente, señor Balbino Montes Yara vive enseguida.

Se dialoga sobre el pasado de la concesión, que de acuerdo a su información y a concepto técnico de seguimiento número 564 del 12 de noviembre de 2021, sigue vigente hasta 2022.

Informa el presidente, que las condiciones iniciales han cambiado respecto al número de usuarios, al llegar a 42, comprometidos en los deberes de uso eficiente y ahorro del agua y preservación de la zona de protección, especialmente.

Ya en la zona de ubicación de las obras de captación, bocatoma, se realiza derivación de agua de la fuente hídrica Quebrada La Pedregosa, la cual se encuentra sobre una zona con alto grado de intervención antrópica mediante la ampliación de la frontera agrícola como cultivo de café, se cuenta con un sistema de captación mediante bocatoma de fondo dotada de rejilla profunda, con desarenador y un tanque de almacenamiento para finalmente distribuirse a sus 42 usuarios, durante la visita no se evidencia la existencia de un dispositivo que permita verificar el caudal derivado en cualquier instante como se determina en la Resolución que aprueba la captación de agua para abastecer la comunidad de la zona.

3. CONCEPTO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA DE CAPTACIÓN

La captación de agua para el Acueducto Vereda El Tabacal del municipio de Pitalito se realiza sobre la Fuente "Quebrada Tabacal" a la altura de la vereda Tabacal en la coordenada N 776789 y E 692967; aledaño a los predios del señor Libardo Toledo y Daiver Puentes.

La Fuente "Quebrada Tabacal" en la zona de nacimiento cuenta con una pequeña zona de protección y esta zona se va disminuyendo a medida que el cauce transcurre por la microcuenca debido a que se ve afectada por efectos de la ampliación de la frontera agrícola para el establecimiento de café acrecentando la influencia del hombre en el aporte de vertimientos domésticos a la quebrada.

La microcuenca de esta fuente se encuentra entre los 1200 msnm y los 1500 msnm y temperaturas que varían entre 15°C a 16°C y precipitaciones entre 1200 – 1500 mm/año; sus mayores tributarios son drenajes naturales existentes en la zona del nacimiento y quebradas en el cauce. Esta quebrada desemboca directamente al Río Guarapas.



Figura 1. Se ubican los puntos georreferenciados en campo indicando el lugar de captación y lugar donde se realizó aforo, vereda Tabacal. Municipio de Pitalito.

OBJETO DE LA CONCESIÓN

El objeto de la solicitud de concesión de aguas es aprovechar este recurso por ser la única alternativa para obtener el recurso en la cantidad necesaria que satisfaga la necesidad consumo de parte de los habitantes de la vereda Tabacal del municipio de Pitalito con una población actual de 42 familias; además por la ubicación topográfica de las casas y la escasez que existe en la zona del recurso hídrico para uso domestico se requiere la captación de esta fuente en el sitio antes mencionado.

Uso Doméstico: De acuerdo con lo consignado en el Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales, la solicitud de concesión tiene como objeto destinar el recurso hídrico al abastecimiento de las necesidades básicas de cuarenta y dos (42) habitantes permanentes en la vereda Tabacal, por tanto, se toma como valor de referencia la población indicada en el formato para efectos de cálculo de caudal.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

El sistema de acueducto funciona por gravedad, con infraestructura necesaria para el funcionamiento como sistema; la captación se realiza con bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento, red de distribución que abastece cada vivienda.

CÁLCULOS DE CAUDAL NECESARIO:

Determinación de caudal para uso doméstico (168 habitantes)

Debido a que no se cuenta con información que permita determinar empíricamente los consumos, se recurre a las dotaciones máximas establecidas en la resolución 330 de 2017 de acuerdo con la altitud sobre el nivel del mar de la población beneficiaria:

ALTURA PROMEDIO SOBRE EL NIVEL	DOTACIÓN NETA MÁXIMA (L/HAB*DÍA)
--------------------------------	----------------------------------



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

DEL MAR DE LA ZONA ATENDIDA	
>2000	120
1000 – 2000 m.s.n.m	130
<1000 m.s.n.m	140

En virtud de que la población atendida se encuentra a una altitud de 1815 msnm, la dotación neta utilizada para el cálculo de los caudales corresponde a 130 l/hab*día.

$$D_{\text{neta}} = 130 \text{ L/hab*día}$$

La dotación bruta se define como el volumen que debe ser suministrado desde el tanque de almacenamiento para garantizar que la dotación neta llegue al usuario, teniendo en cuenta las pérdidas. Considerando el porcentaje máximo de pérdidas admisibles en un sistema de abastecimiento de agua equivalente al 25%, la dotación bruta se calcula como sigue:

$$D_{\text{bruta}} = D_{\text{netamax}} / (1 - \%p) = 130 \text{ L/(hab*día)} / (1 - 0,25) = 130 \text{ L/(hab*día)} / 0,75$$
$$D_{\text{bruta}} = 173.33 \text{ L/(hab*día)}$$

Donde: %p = Porcentaje de pérdidas

Las pérdidas corresponden a volúmenes captados, pero no distribuidos debido a factores técnicos como fugas, conexiones erradas o malas condiciones de la red; o asociadas a usuarios no contabilizados que se anexas al sistema ocasionando derivaciones no previstas.

Por lo tanto, el caudal medio diario (Qmd) se calcula como:

$$Q_{\text{md}} = P * D_{\text{bruta}}$$
$$Q_{\text{md}} = 168 \text{ hab} * 173.33 \text{ L/hab*día}$$
$$Q_{\text{md}} = 29119,44 \text{ L/día} = 0.33 \text{ L/s}$$

Caudal máximo diario (QMD)

Corresponde al caudal requerido en el día de máxima demanda del año y se expresa como el producto entre el caudal medio diario Qmd y un factor de mayoración k1, el cual se asume en 1.3 para sistemas existentes.

$$Q_{\text{MD}} = Q_{\text{md}} * k1$$
$$Q_{\text{MD}} = 0.33 \text{ L/s} * 1.3$$
$$Q_{\text{MD}} = 0.438 \text{ L/s}$$

Caudal máximo horario (QMH)

A su vez, el caudal máximo horario corresponde al caudal en la hora de máximo consumo del día de máximo consumo del año y su valor para poblaciones inferiores o iguales a 12.500 habitantes no deberá exceder el valor de 1.6 veces el QMD. Asumiendo 1.6 como factor K2 para QMH, se tiene:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

$QMH = QMD * K2$
 $QMH = 0.33 * 1.6$
 $QMH = 0.539 \text{ L/s}$

AFOROS A LA FUENTE:

El día de la visita a la fuente “Quebrada Tabacal”, se realizó un recorrido por el cauce de la Fuente hasta la bocatoma; se aforo la fuente aguas arriba de la bocatoma por el método volumétrico, realizando 5 mediciones para luego promediar los resultados; registrando un caudal de 2.16 LPS en época de lluvias moderadas, Según los interesados asistentes a la visita en tiempo de intenso verano el caudal se disminuye en un 10% al registrado en la visita, el concesionado es 0,54 lps, se registraría un remanente de 1,62 lps para garantizar el caudal ecológico de la fuente y beneficio para los usuarios de aguas abajo de la bocatoma.

PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El formato **F-CAM-276** que contiene los términos de referencia para elaboración de PUEAA no simplificado diligenciado por el solicitante describe los componentes del sistema de captación, almacenamiento, bombeo y distribución. Se proponen las siguientes actividades:

	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 2. Agosto 4 de 2021
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA	
3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)	
Adoptar y ser documento guía para la Junta Administradora del Acueducto veredal Tabacal en acciones que permitan dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en normatividad vigente en relación al programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

.2. Aprovechamiento de aguas lluvias

Descripción del Proyecto		Nombre y Objeto del proyecto:		Recolección de aguas lluvias a mayores consumidores del recurso hídrico "disminuir el consumo de agua potable, generando un ahorro en captación y distribución "									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Proveedores	Agua lluvia aprovechada	m ³ /año	70	75	\$ 200.000,00	80	\$ 200.000,00	85	\$ 200.000,00	90	\$ 200.000,00	9500	\$ 200.000,00
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.000.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,10					
Seguimiento/Método de verificación		Número de instalaciones de recolección de aguas lluvias realizadas en el año / en completo funcionalidad											

4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Reposición de medidores de consumo correspondientes a los suscriptores "como estrategia de ahorro eficiente del recurso captado y distribuido "									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Instalación de medidores	Medidores de consumo instalados	No.											
Mantenimiento de medidores	Mantenimientos realizados	No.	36			\$ 200.000,00							
Calibración de medidores	Calibraciones realizadas	No.	36						4	\$ 300.000,00			
Renovación de medidores	Renovaciones realizadas	No.											
Otras													
Costo Total del Proyecto:		\$ 500.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,55					
Seguimiento/Método de verificación		Número de mantenimiento de medidores periódicamente, Calibración de medidores que lo requieran y Renovación de macro medidores/ Soportes de acciones adelantadas											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Conservación de área boscosa de la micro cuenca de la fuente abastecedora "ampliación de cobertura boscosa y educación ambiental en la zona de influencia"									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Adquisición de área	Área adquirida	Ha										compra de áreas boscosa	15.000.000
Protección de área	Área protegida	No.	1					2	5000000				
Recuperación de área	Área recuperada	No.	1							2	1000000		
Estudios de oferta de bienes o servicios ambientales realizados	Estudios de oferta de bienes o servicios ambientales realizados	No.	1									1	1000000
Educación ambiental entorno a la conservación de áreas boscosas	Conservación de áreas boscosas	N*											
Costo Total del Proyecto:			\$ 7.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 7,70					
Seguimiento/Método de verificación		Estado de conservación del área de la cuenca abastecedora en el término de ejecución del PUEAA / Soportes de acciones adelantadas											

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		eliminación de pérdidas del recurso hídrico captado									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales	Inspecciones realizadas	No.	5					5	\$ 500.000,00				
Medición de pérdidas	Mediciones realizadas	No.											
Reducción de pérdidas Físicas/técnicas	% pérdidas	%	2					2	\$200.000,00				
Reducción y control de pérdidas Comerciales	% pérdidas	N											
Reparación de fugas	Fugas reparadas	No.								10	\$ 100.000,00		
Restitución de redes (conducción/distribución)	Redes restituidas	ML											
Mantenimiento y tratamiento preventivo y correctivo de redes	Mantenimientos realizados	No.										10	\$ 500.000,00
Otras													
Costo Total del Proyecto:			\$ 1.300.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,43					
Seguimiento/Método de verificación		Soportes de acciones adelantadas											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.9. Campañas educativas														
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Capacitaciones a los usuarios										
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal										
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Formación de actores o usuarios	Actores o usuarios formados	No.	0			36	\$250.000,00							
Realización de eventos educativos	Eventos educativos realizados	No.	0	1	\$100.000,00	1	100000	1	100000	1	100000	1	100000	
Generación de piezas comunicacionales	Piezas comunicacionales generadas	No.	0	10	\$100.000,00	10	100000	10	100000	10	\$100.000,00	20	200000	
Otras														
Costo Total del Proyecto:		\$	1.250.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$	1,38					
Seguimiento/Método de verificación		Capacitaciones realizadas/ actas de capacitaciones												

COSTO TOTAL DEL PUEAA	11,050,000	Costo total del PUEAA en SMMLV	\$
------------------------------	-------------------	--------------------------------	----

Se considera que el contenido de las actividades cumple con los requerimientos mínimos para PUEAA simplificado de acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente.

PERJUICIOS A TERCEROS

La captación de agua no genera perjuicios a terceros de acuerdo con lo evidenciado en la visita, ya que su uso no compromete la oferta aguas abajo, la cual es a su vez limitada debido a la poca cantidad de agua que presenta la fuente.

PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

El cálculo del caudal requerido para uso doméstico de ocho (168) habitantes permanentes equivale a **0.54 L/s**.

La fuente hídrica transporta un caudal de **2,16 L/s**, siendo susceptible a reducción por disminución del régimen de precipitaciones. El drenaje no es utilizado como fuente de abastecimiento doméstico por otros habitantes, por lo cual la demanda total correspondería a la captada por el beneficiario del presente permiso (0.54 L/s), por lo cual el agua captada en porcentaje corresponde al 25% del caudal disponible.

OPOSICIONES



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

3. CONCEPTO TÉCNICO

Realizada la visita de evaluación al permiso de concesión de aguas superficiales solicitada por la Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, en la vereda Tabacal del municipio de Pitalito, se evidenció que la fuente hídrica abastecedora quebrada Tabacal, cuenta con una oferta de 2,16 l/s en épocas moderadamente secas. En cuanto a la demanda calculada para uso doméstico, esta corresponde a 0.54 l/s lo equivalente al 25% de la oferta total de la fuente. Por lo tanto, desde el punto de vista técnico se considera que el caudal transportado por el drenaje es suficiente para satisfacer la necesidad del solicitante sin comprometer las condiciones hidráulicas del cauce, siempre y cuando se proporcione un uso racional al recurso a través de métodos de ahorro y eficiencia en el gasto, lo cual implica hacer buen uso de las válvulas de control de flujo instaladas en los tanques de almacenamiento y demás con que cuenta la vivienda.

En cualquier caso, el consumo humano tendrá prioridad sobre los demás, siendo obligatorio suspender cualquier actividad diferente, en caso de que el recurso se torne escaso y comprometa la oferta de la fuente hídrica.

En virtud de lo anterior y de acuerdo a la disponibilidad hídrica, las condiciones ambientales y de conservación de la fuente y la microcuenca, se concluye que es factible otorgar el Permiso de Concesión de Aguas Superficiales con un caudal equivalente a **0.54 L/s** para uso doméstico de la comunidad de la vereda Tabacal, sobre la fuente hídrica Tabacal, la cual tributa sobre la quebrada pedregosa, afluente directo del río Guarapas. El área hidrográfica corresponde a *Magdalena Cauca (2)*, *Zona Alto Magdalena (21)*. Subzona *Alto Magdalena (2103)*, para el abastecimiento doméstico de ciento sesenta y ocho (8) habitantes, en la vereda Tabacal, jurisdicción del municipio de Pitalito.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámara de Comercio Qué es RUES

[Regresar](#)

ASOCIACION JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA TABACAL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Siga

Cámara de comercio: HURLA

Identificación: NIT: [REDACTED]

Registro Entidades Sin Animo de Lucro

Numero de Matrícula: 9000710626

[Comprar Certificado](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

RUES Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámara de Comercio Qué es RUES

Registro Entidades Sin Animo de Lucro

[Comprar Certificado](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Numero de Matrícula	9000710626
Ultimo Año Renovado	2021
Fecha de Renovación	20210725
Fecha de Matrícula	20130926
Fecha de Vigencia	20321200
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Tipo de Organización	CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****
4925072 - MONTES YARA BALBINO

REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTE) ****
12204263 - CANACUE SANCHEZ WILSON

FACULTADES ****
Funciones: 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta. 2. Llevar la repres

Actividades Economicas
9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.

[Comprar Certificado](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

REPRESENTACION LEGAL (PRINCIPALES) ****

4925072 - MONTES YARA BALBINO

REPRESENTACION LEGAL (SUPLENTE) ****

12204263 - CANACUE SANCHEZ WILSON

FACULTADES ****

Funciones: 1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta. 2. Llevar la repres

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

4. RECOMENDACIONES

1. Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica quebrada Tabacal, en el sitio de captación sobre las coordenadas geográficas 1 N 776789 y E 692967 a 1696 msnm, localizado en la vereda Tabacal del municipio de Pitalito; solicitada por la Asociación Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, identificada con el NIT 900658972-3, representada legalmente por el señor Balbino Montes Yara, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.925.072 expedida en Pitalito Huila, en un caudal de **0.54 L/s** para uso doméstico de 42 familias, por un término de diez (10) años.

El agua será utilizada sobre la Fuente Hídrica quebrada Tabacal, afluente río Guarapas, para el Proyecto acueducto vereda Tabacal, municipio de Pitalito Huila.

2. La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.
3. El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.
4. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076/2015.
5. La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
6. El beneficiario del presente permiso deberá realizar acciones relacionadas con la conservación de la cuenca de la fuente hídrica Tabacal, por ser la fuente abastecedora del proyecto **ACUEDUCTO USO DOMESTICO** ubicado en la vereda Tabacal del municipio de Pitalito.
7. Las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma.
8. Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.
9. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.
10. Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.8.10 del Decreto 1076 de 2015.

11. Se recomienda efectuar visita de seguimiento en dos (2) años.

Que de conformidad con el Decreto 3930 de 2010, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso de Concesión de aguas superficiales. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 4041 del 11 de diciembre de 2.017, modificada por la Resolución 104 del 21 de enero de 2.019 y 466 de 2020, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar "PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES de la fuente Hídrica Quebrada de la fuente hídrica quebrada Tabacal, en el sitio de captación sobre las coordenadas geográficas 1 N 776789 y E 692967 a 1696 msnm, localizado en la vereda Tabacal del municipio de Pitalito; solicitada por la **ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO VEREDA TABACAL**, identificada con el NIT 900658972-3, representada legalmente por el señor BALBINO MONTES YARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.925.072 expedida en Pitalito Huila, en un caudal de **0.54 L/s** para uso doméstico de 42 familias, por un término de diez (10) años. El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente Permiso se otorga por el término de diez (10) Años.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario del presente Permiso, deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante la explotación; estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un (1) años, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: El concesionario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO SEPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO UNDECIMO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DECIMO TERCERO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos 42 y 43 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La persona jurídica Asociación Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, identificada con el NIT 900658972-3, representada Legalmente por el señor Balbino Montes Yara, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.925.072 expedida en Pital Huila,, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica Quebrada La Negra, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensor de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por el beneficiario de la concesión de aguas superficiales, el cual tiene como fin promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual se deberá dar estricto cumplimiento al cronograma propuesto.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Parágrafo: El programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua tendrá una vigencia de cinco (5) años. El beneficiario del mismo, está obligado a presentar su actualización de manera quinquenal, dentro de los tres (3) meses antes de su vencimiento, hasta agotar la vigencia de la concesión de agua otorgada.



FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 Versión 2. Agosto 4 de 2021

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PUEAA

3. Objetivo del PUEAA (Numeral 3. Art. 2 Resolución 1257/2018)

Adoptar y ser documento guía para la Junta Administradora del Acueducto veredal Tabacal en acciones que permitan dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en normatividad vigente en relación al programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

4.1.2. Aprovechamiento de aguas lluvias

Descripción del Proyecto		Nombre y Objeto del proyecto:		Recolección de aguas lluvias a mayores consumidores del recurso hídrico "disminuir el consumo de agua potable, generando un ahorro en captación y distribución"									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Aprovechamiento de aguas lluvias	Agua lluvia aprovechada	m ³ /año	70	75	\$ 200.000,00	80	\$ 200.000,00	85	\$ 200.000,00	90	\$ 200.000,00	95000	\$ 200.000,00
Costo Total del Proyecto:		\$ 1.000.000,00		Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,10					
Seguimiento/Método de verificación		Número de instalaciones de recolección de aguas lluvias realizadas en el año / en completo funcionalidad											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.3. Instalación, mantenimiento, calibración y renovación de medidores de consumo													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Reposición de medidores de consumo correspondientes a los suscriptores "como estrategia de ahorro eficiente del recurso captado y distribuido"									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Instalación de medidores	Medidores de consumo instalados	No.											
Mantenimiento de medidores	Mantenimientos realizados	No.	36				\$ 200.000,00						
Calibración de medidores	Calibraciones realizadas	No.	36							4	\$ 300.000,00		
Renovación de medidores	Renovaciones realizadas	No.											
Otras													
Costo Total del Proyecto:			\$ 500.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 0,55					
Seguimiento/Método de verificación		Número de mantenimiento de medidores periódicamente, Calibración de medidores que lo requieran y Renovación de macro medidores/ Soportes de accioneros adelantadas											

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Conservación de área boscosa de la micro cuenca de la fuente abastecedora "ampliación de cobertura boscosa y educación ambiental en la zona de influencia"									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Adquisición de área	Área adquirida	Ha										compra de áreas boscosa	15.000.000
Protección de área	Área protegida	No.	1					2	5000000				
Recuperación de área	Área recuperada	No.	1							2	1000000		
Estudios de oferta de bienes o servicios ambientales	Estudios de oferta de bienes o servicios ambientales realizados	No.	1									1	1000000
Educación ambiental entorno a la conservación de áreas boscosas	Conservación de áreas boscosas	N°											
Costo Total del Proyecto:			\$ 7.000.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 7,70					
Seguimiento/Método de verificación		Estado de conservación del área de la cuenca abastecedora en el término de ejecución del PUEAA / Soportes de acciones adelantadas											



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		eliminación de pérdidas del recurso hídrico captado									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Inspección del estado de fugas y/o conexiones ilegales	Inspecciones realizadas	No.	5					5	\$ 500.000,00				
Medición de pérdidas	Mediciones realizadas	No.											
Reducción de pérdidas Físicas/técnicas	% pérdidas	%	2					2	\$200.000,00				
*Reducción y control de pérdidas Comerciales	% pérdidas	N°											
Reparación de fugas	Fugas reparadas	No.								10	\$ 100.000,00		
Restitución de redes (conducción/distribución)	Redes restituidas	ML											
Mantenimiento y tratamiento preventivo y correctivo de redes	Mantenimientos realizados	No.										10	\$ 500.000,00
Otras													
Costo Total del Proyecto:		\$	1.300.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$	1,43				
Seguimiento/Método de verificación		Soportes de acciones adelantadas											

4.1.9. Campañas educativas													
Descripción del Proyecto:		Nombre y Objeto del proyecto		Capacitaciones a los usuarios									
		Actor(es)/Responsable(s):		Junta administradora y socios del acueducto Tabacal									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Formación de actores o usuarios	Actores o usuarios formados	No.	0			36	\$250.000,00						
Realización de eventos educativos	Eventos educativos realizados	No.	0	1	\$100.000,00	1	100000	1	100000	1	100000	1	100000
Generación de piezas comunicacionales	Piezas comunicacionales generadas	No.	0	10	\$100.000,00	10	100000	10	100000	10	\$100.000,00	20	200000
Otras													
Costo Total del Proyecto:		\$	1.250.000,00	Costo total del proyecto en SMMLV				\$	1,38				
Seguimiento/Método de verificación		Capacitaciones realizadas/ actas de capacitaciones											

COSTO TOTAL DEL PUEAA	11,050,00	Costo total del PUEAA en SMMLV	\$ 11,50
------------------------------	------------------	--------------------------------	-----------------



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

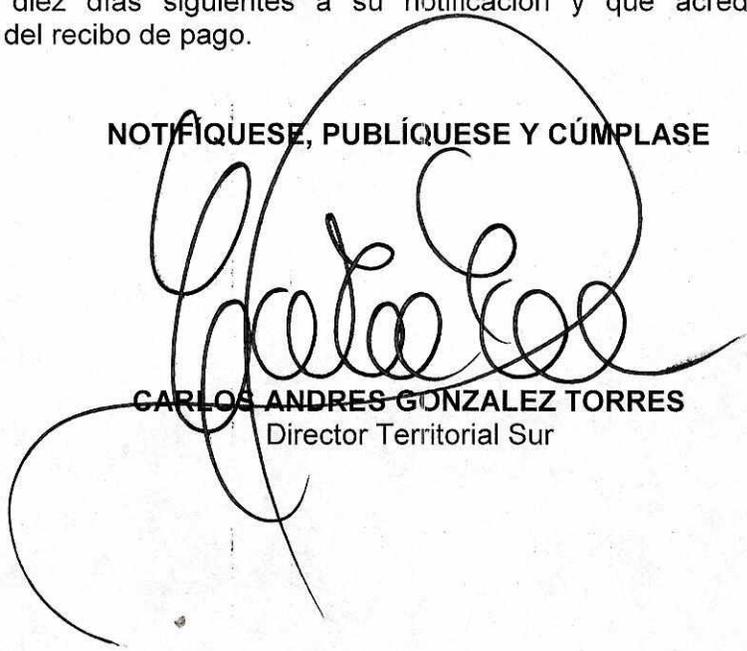
Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a La persona jurídica Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20213400262432 del 19 de octubre de 2021, la Asociación Junta administradora del acueducto vereda Tabacal, identificada con el NIT 900658972-3, representada legalmente por el señor Balbino Montes Yara, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.925.072 expedida en Pitalito Huila, celular 3228527254, E mail nelly.camacho@hotmail.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario, a un costo de \$18. 000.00 hoja, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta de ahorro No. 28706426-5 DAVIVIENDA, CAM Gastos generales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

PARÁGRAFO. - Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA 00384 - 2021
Proyecto: WIMT
Revisión DOM